



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

25 OCT 2019

Nº 1860

RESOLUCIÓN Nº

“Por la cual se prorroga un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5° del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el siguiente nombramiento provisional:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DEL EMPLEO					
NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓD.	GRAD
DIEGO MAURICIO DÍAZ MORALES	93.403.142	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7

ANTECEDENTES DEL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO O EN PROVISIONALIDAD						
ESTADO ACTUAL DE LA VACANTE	NOMBRE DEL TITULAR	FORMA DE VINCULACION	PRIMERA RESOLUCIÓN	FECHA DE POSESIÓN	ÚLTIMA RESOLUCIÓN	FECHA DE TERMINACION ACTUAL
VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	PROVISIONAL	115 del 11/02/2013	12/02/2013	1298 del 29/07/2019	31/10/2019

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014 señala:

“(...) En virtud de Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, de fecha 5 de mayo de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que: «Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.»

Que el Concepto 41431 de 2019 emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, dispone frente a la prórroga de los nombramientos provisionales lo siguiente:

“(...) El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados. (...)”

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N.

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga un nombramiento provisional

Que por estrictas necesidades del servicio es viable prorrogar el nombramiento provisional ya mencionado.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar a partir del 1 de noviembre de 2019, el siguiente nombramiento provisional:

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DIEGO MAURICIO DÍAZ MORALES	93.403.142	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7

Artículo 2. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, este nombramiento provisional se entenderá prorrogado hasta que la vacante se provea de forma definitiva como resultado del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, o hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, según sea el caso.

Parágrafo.: Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el nominador mediante resolución motivada podrá dar por terminado el nombramiento provisional antes de cumplirse el término de duración de éste.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 25 OCT 2019

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Rafael Antonio Cortés Pedraza - Profesional Universitario Subgerencia de Recursos Humanos
Revisó: Erika Aguirre Galeano - Profesional Universitario Subgerencia de Recursos Humanos
Jhon Jairo Sánchez Orjuela - Profesional Especializado - Subgerencia de Recursos Humanos
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos
José del Río Baena - Gerente de Gestión Corporativa

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS